

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de 2.023

Radicación: 760013103003-2023-00291-00

Proceso: Pertenencia

Demandante: Carlos Fernando Flórez Grajales

Demandado: Municipio de Cali-Secretaría Social de Vivienda y Habitat y personas Inciertas e Indeterminadas

Comoquiera que la demanda no fue subsanada dentro del término legal concedido en auto del 4 de diciembre de 2023¹, se dispondrá a rechazarla (Art. 90 del C.G.P.), ordenando su archivo.

Por lo anteriormente expuesto, el Tercero Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda interpuesta por Carlos Fernando Flórez Grajales a través de apoderado judicial contra el Municipio de Cali-Secretaría Social de Vivienda y Habitat y personas Inciertas e Indeterminadas, en virtud de que no se subsanó en el término concedido.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación previa cancelación de su radicación.

4

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²
RAD: 760013103003-2023-00291-00**



¹ Archivo 005 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6dc9b9fa487ae2b5731a50a92d8ae8362571980465821123342c26194ebce9b**

Documento generado en 14/12/2023 04:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>